Resolución Conjunta para Denominar el "Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce Dr. José E. Cangiano Rivera"

Resolución Conjunta Núm. 62 de 13 de noviembre de 2023

Para denominar el Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce, institución adscrita a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, como "Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce Dr. José E. Cangiano Rivera"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico se han destacado numerosos profesionales de la psicología que han dedicado su vida profesional a trascender de las oficinas privadas y de las aulas de clases para, en un esfuerzo común, identificar cuáles son o pudieran ser los problemas psicológicos que afectan a la sociedad. Ello, tomando en cuenta el contexto social actual para precisar con una mayor comprensión y explicación científica al comportamiento humano y contribuir, por tanto, a la salud biosicosocial de Puerto Rico. Un ejemplo de estos profesionales, lo es el distinguido Dr. José Enrique Cangiano Rivera.

El doctor Cangiano Rivera es un psicólogo clínico con una formación altamente especializada en el diagnóstico y tratamiento psicológico de enfermedades mentales, de las ciencias del comportamiento humano y las emociones, incluido el trastorno obsesivo-compulsivo (TOC). Su enfoque principal en la práctica es el diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales, emocionales y conductuales, entre otros.

Comenzó su carrera como profesional en el campo de la psicología para los años sesenta en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 1976 se graduó con distinciones del Caribbean Center for Advanced Studies, actualmente conocida como la Universidad Carlos Albizu en San Juan. El doctor Cangiano Rivera sobresalía sustancialmente en el aula de clases y como resultado, se graduó con distinciones en cada uno de sus grados académicos.

Como parte de su trayectoria, en el año 1968 colaboró en el primer Centro de Adicción a Drogas en el Municipio de Ponce, de donde es natural. Años más tarde, desarrolla y dirige el Departamento de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, entidad educativa para la cual estuvo realizando numerosas labores por 26 años. Desde 1977 fue facultativo del Departamento de Psiquiatría de la Escuela de Medicina de Ponce, conocida como Ponce Health Science University. Así, además, en el año 1987, dirigió el Centro de Salud Mental de dicho Municipio.

Su laborioso trabajo no se quedó solo en la demarcación territorial del Municipio que lo vio crecer y profesionalizarse. Desde el año 1995 hasta el año 2001, dirigió todo el Departamento de Psiquiatría, siendo entonces el primer psicólogo en dirigir un departamento de psiquiatría de una universidad acreditada en Puerto Rico. Mientras fungía como Director del Departamento, estableció los Centros de Salud Conductual en los municipios de Ponce, Mayagüez, Aguadilla, Coamo, Guayama y Orocovis para los pacientes de salud mental cobijados bajo la reforma de salud.

Para el año 2009, en calidad de decano del Departamento de Psiquiatría y de Salud Conductual de la Ponce Health Science University, desarrolló el Centro de Investigación, Prevención y Tratamiento de la Violencia en el cual se establecieron nueve (9) programas de ayuda y de servicios a personas víctimas de violencia doméstica, agresores, prevención de alcoholismo en adolescentes, el uso de sustancias controladas, entre otros.

El doctor Cangiano Rivera ha presidido la Asociación de Psicología de Puerto Rico, como también la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico. Este, además, colaboró en el desarrollo del Reglamento General de Psicólogos de Puerto Rico y las Normas Éticas de la Profesión.

En la academia, ha sido presidente de los comités de acreditación del Consejo de Educación Superior de Enseñanza para la Universidad Interamericana, Universidad Carlos Albizu, Universidad del Turabo, Puerto Rico Institute of Psychiatry y la Universidad Bárbara Ann Rossner.

En su práctica, mantuvo su oficina privada abierta por espacio de cuarenta (40) años en Ponce. En ella ofreció servicios a todas las poblaciones y llevaba a cabo programas locales y federales. De igual forma, fungió como perito en los tribunales superiores de Ponce y Mayagüez, trabajó como consultor de la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos y llevó a cabo evaluaciones psicológicas para la admisión de guardias municipales en los municipios de Ponce, Juana Díaz, Guayanilla y Peñuelas.

El doctor Cangiano ha realizado más de treinta y cinco (35) publicaciones de las cuales se pueden destacar, las siguientes: Proposal for the Development of a Drug Addiction Program in the Southern Area, 1969; Implications of the Mental Code of Puerto Rico to the Psychologist, 1980; The Psychological Role in Dealing with, Child Sexual Abuse Case, 2002; Proposal Puerto Rico Strategic Prevention Framework-state Incentive Grant, 2011; y muchos otros más.

Así también, ha sido distinguido a lo largo de su carrera profesional por su labor, logros y gran aportación al desarrollo al campo de la psicología en Puerto Rico. Tan reciente como el año 2022, recibió el reconocimiento de funcionario destacado del Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce. En el año 2021, recibió también el premio de profesor del año del Departamento de Psiquiatría y reconocimiento por su labor y servicios en la Ponce Health Science University. En el año 2018, fue reconocido por su excelencia con el premio de Psicólogo Distinguido de Latinoamérica.

Su biografía ha sido incluida en el Libro de los Psicólogos más Destacados de Puerto Rico como una distinción adicional otorgada por la Asociación de Psicología de Puerto Rico desde el 2019. Son numerosos los reconocimientos y distinciones que se remontan desde el presente hasta los años sesenta que el doctor Cangiano Rivera ha recibido en su memorable trayectoria.

Sin embargo, con esta corta radiografía de su hoja de vida, no cabe la menor duda de que su carrera profesional y su arduo trabajo permea todo el desarrollo del campo de la psicología moderna en Puerto Rico. Este año 2023, en honor a todos sus logros, se pretende designar el Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce con el nombre de Dr. José E. Cangiano Rivera, en reconocimiento a su trayectoria profesional y años de servicio en dicha institución hospitalaria.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente y meritorio denominar el Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce como el "Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce Dr. José E. Cangiano Rivera", para que su nombre quede estampado en las instalaciones del hospital como un reconocimiento en vida, por sus años de servicio y aportación trascendental en el desarrollo del campo de la psicología en Puerto Rico.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se denomina el Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce ubicado en la Carretera 14, kilómetro 4.2 del Barrio Machuelos de Ponce, Puerto Rico, como "Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce Dr. José E. Cangiano Rivera".

Sección 2. —

Se autoriza al Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a diseñar, elaborar y colocar una tarja que identifique el hospital como el Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce Dr. José E. Cangiano Rivera.

Sección 3. —

Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes municipales, locales o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de la rotulación necesaria para dar cumplimiento a la presente Resolución Conjunta.

Sección 4. —

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y la Administración del Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento de forma inmediata a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. —

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato (email: biblioteca OGP). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la US Government Publishing Office GPO de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la Versión Original de esta RC, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—HOSPITALES.